

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., LUNES 11 DE JUNIO DE 1984

Nº 20.075

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 751, 755, 765 y 804 de 25, 28 y 30 de mayo de 1984, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 751

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 25 de mayo de 1984
LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-73-69, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en la Avenida Federico Boyd y Calle 51, Edificio Brandy, 3o. piso de la ciudad de Panamá, en calidad de Apoderado General del Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá República de Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "BIOLOGIA", "MEDICINA NUCLEAR", y "LA RETROALIMENTACION Y EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL", como propiedad del Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, de las cuales son autores John W. Kimball, Hector Gotte, y David A. Nadler, respectivamente.

Que el Libro intitulado Biología, está dividido en siete (7) partes. Tiene un prólogo, índice General, Glosario, y un índice de Materias. Cuenta con un total de Ochocientos Ochenta y Tres (883) páginas; fue impreso en Lito Ediciones Olimpia, S.A., de Sevilla 109. Cuarta E-

dición.

Que la obra intitulada Medicina Nuclear, ha sido concebida con la finalidad de poner al alcance de médicos y estudiantes el conocimiento de las posibilidades diagnósticas y terapéuticas que ofrece la medicina nuclear. Consta de un índice General, Prefacio, y un índice de Materias. Contiene Cuatrocientos Quince (415) páginas que fueron impresas en la Impresora presencia Ltda. de Bogotá-Colombia.

Que el Libro intitulado La Retroalimentación y el Desarrollo Organizacional, está estructurado en Nueve (9) Unidades. Tiene un Prólogo, Prefacio, Apéndice A, Apéndice B, e incluye Bibliografía. Consta de Doscientas Dieciséis (216) páginas y su impresión se hizo en los Estados Unidos.

Que el Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, rinde sus derechos de traducción, impresión y publicación de las obras en referencia, según los Contratos celebrados con las partes interesadas, con que se dan todas las circunstancias que hace conocer claramente los derechos que se han y las obligaciones que se imponen. Como prueba aparece la intermedicación del señor EFESO DIAZ HERRERA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con fecha 8 de febrero de 1984.

Que la solicitud de inscripción de las citadas obras está formulada dentro del término que establece el Artículo 1917 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código

Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "BIOLOGIA", "MEDICINA NUCLEAR", "LA RETROALIMENTACION Y EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL", con la facultad de traducir, imprimir y publicar del Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, de las cuales son autores John W. Kimball, Hector Gotte, y David A. Nadler, que en calidad de Apoderado General, ha solicitado el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presunto de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIGOS
El Viceministro de Educación.
LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 755

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 28 de mayo de 1984

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-78-69, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en la Avenida Federico Boyd y Calle 51, Edificio Braniff, 6o. piso de la ciudad de Panamá, en calidad de Apoderado General del Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "INFLUENCIAS SOBRE LAS ACTITUDES Y MODIFICACION DE CONDUCTA", "PSICOLOGIA SOCIAL DEL PROCESO DE ORGANIZACION", y "CUIDA A TUS HIJOS", de las cuales son autores Philip G. Zimbardo, Ebbe E. Ebbesen, Christina Maslach, Karl E. Weick, Robert H. Pantell, James F. Fries y Donald M. Vickery, respectivamente;

Que el Libro intitulado INFLUENCIAS SOBRE LAS ACTITUDES Y MODIFICACIONES DE CONDUCTA, está compuesto de un Prólogo, Prefacio, Índice General, de Seis (6) Capítulos; referencias, y un índice de materias. Tiene doscientas Cuarenta y Ocho (248) páginas; fue impreso en Bogotá, Colombia, Editorial presencia;

Que la obra intitulada PSICOLOGIA SOCIAL DEL PROCESO DE ORGANIZACION, consta de una nota de agradecimientos, Prefacio, Índice General, Nueve (9) Capítulos y una Sección de Referencias, fue impresa en Printer Colombiana S.A., de la República de Colombia;

Que el Libro intitulado CUIDA A TUS HIJOS, consta de una Nota de Agradecimientos, Índice General, Dedicatoria, Introducción y Tres Secciones Así: 1a. Habilidades Paternas; 2a. El Niño y Los Malestares Frecuentes; 3a. Historia Clínica Familiar, incluye un Índice Alfabético. Tiene un total de Cuatrocientas Trece (413) páginas y fue impreso en Los Talleres de Lito Ediciones Olimpia S.A., de Sevilla, con un tiraje de Diez Mil (10,000) ejemplares, el 22 de septiembre de 1982.

Que el Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de pa-

namá, funda sus derechos sobre la traducción, impresión y publicación de las citadas obras basado en los Contratos celebrados con las partes interesadas, donde se dan todas las circunstancias que hace conocer claramente los derechos que se dan y las obligaciones que se imponen. Consta la autenticación del señor Sergio Pérez Saavedra, Notario público Cuarto del Circuito de Panamá, con fecha 16 de abril de 1984.

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénese la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las Obras intituladas "INFLUENCIAS SOBRE LAS ACTITUDES Y MODIFICACION DE CONDUCTA", "PSICOLOGIA SOCIAL DEL PROCESO DE ORGANIZACION", y "CUIDA A TUS HIJOS", de las cuales son autores Philip G. Zimbardo, Ebbe E. Ebbesen, Christina Maslach, Karl E. Weick, Robert H. Pantell, James F. Fries, y Donald M. Vickery, respectivamente, a nombre de la Sociedad denominada Fondo Educativo Interamericano S. A., de Panamá, República de Panamá, con facultades exclusivas para traducir, imprimir y publicar, que en su condición de Apoderado General ha solicitado el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS
El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 165
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 25 de mayo de 1984

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-78-69, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en la Avenida Federico Boyd y Calle 51, Edificio Braniff, 6o. piso de la ciudad de Panamá, en calidad de Apoderado General del Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "TRANSICIONES ORGANIZACIONALES", "DINAMICA DE LA CARRERA EMPRESARIAL", y "ATRACCION INTERPERSONAL", de las cuales son autores Richard Beckard, y Reuben T. Harris, Edgar H. Schein, Ellen Barschaid y Elaine Harfield Walster, respectivamente;

Que la obra intitulada TRANSICIONES ORGANIZACIONALES, consta de 1 Prólogo, Prefacio, Agradecimiento, Índice y nueve (9) Capítulos; tiene un total de Ciento Doce (112) páginas, fue impresa en los Estados Unidos de América;

Que el Libro intitulado DINAMICA DE LA CARRERA EMPRESARIAL, tiene un Prólogo, Prefacio, Índice y Diecisiete (17) Capítulos incluye apéndice y Bibliografía, Consta de Trescientas Treinta y Cuatro (334) páginas y fue impresa en Estados Unidos de América;

Que la obra intitulada ATRACCION INTERPERSONAL, está estructurada en un Prólogo, Prefacio, Nota de agradecimientos, Índice General, Diez (10) Capítulos, Epílogo, Bibliografía, y un Índice de Materias. Cuenta con un total de Doscientas Cuatro (204) páginas y fue impresa en los Talleres de Edito-

rial Presencia Ltda. en Bogotá, Colombia.

Que el Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, funda sus derechos sobre la traducción, impresión y publicación de las obras en referencia basado en los Contratos celebrados con las partes interesadas, donde se dan todas las circunstancias que hace conocer claramente los derechos que se dan y las obligaciones que se imponen. Consta la autenticación del señor SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con fecha 16 de abril de 1984.

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de La Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "TRANSICIONES ORGANIZACIONALES", "DINAMICA DE LA CARRERA EMPRESARIAL" y "ATRACCION INTERPERSONAL", de las cuales son autores Richard Beckard, Reuben T. Harris, Edgar H. Schein, Ellen Berscheid y Elaine Hatfield Walster, respectivamente, a nombre de la Sociedad denominada Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, con facultades exclusivas para traducir, imprimir y publicar, que en su condición de Apoderado General ha solicitado el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO.

Expiédase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS
El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 804
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 30 de mayo de 1984.

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-78-69, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en la Avenida Federico Boyd y Calle 51, Edificio Branniff, 6º, piso de la ciudad de Panamá, en calidad de Apoderado General del Fondo Educativo Interamericano S.A.,

de Panamá, República de Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "INTRODUCCION A PLAGET, Pensamiento-Aprendizaje Enseñanza", y "ORGANIZACIONES MATRICIALES", de las cuales son autores Ed Labinowicz, Stanley M. Davis y Paul R. Lawrence, respectivamente;

Que el Libro intitulado "INTRODUCCION A PLAGET, Pensamiento-Aprendizaje Enseñanza", traducido del Inglés al Español, tiene Biografía del autor, Índice general, prefacio, once (11) capítulos y Bibliografía; Apéndice A, y Apéndice B, e índice de materias. Consta de Trescientas Nueva (309) páginas; fue impreso en Estados Unidos de Norteamérica.

Que la obra intitulada "ORGANIZACIONES MATRICIALES", está estructurada así: palabras preliminares, prólogo, prefacio, agradecimientos, Índice; nueve (9) Capítulos, Glosario, y Bibliografía... Cuenta con un total de Doscientas Cincuenta y Seis (256) páginas y fue impresa en Estados Unidos de Norteamérica;

Que el Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, funda sus derechos sobre la traducción, impresión y publicación de las citadas obras basado en los Contratos celebrados con las partes interesadas, donde se dan todas las circunstancias que hace conocer claramente los derechos que se dan y las obligaciones que imponen. Consta la autenticación del señor SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con fecha 16 de abril de 1984.

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "INTRODUCCION A PLAGET, Pensamiento-Aprendizaje Enseñanza", y "ORGANIZACIONES MATRICIALES", de las cuales son autores Ed Labinowicz, Stanley M. Davis y Paul R. Lawrence, respectivamente, a nombre de la Sociedad denominada Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, con facultades exclusivas para traducir, imprimir y publicar, que en su condición de Apoderado General ha solicitado el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO.

Expiédase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS,
El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVEO AL PUBLICO

Domenico Palermo, hace del conocimiento público que el establecimiento comercial denominado "Joyería y Relojería Italia" ha sido vendido al Señor Michelle Latorraca Lapenta.

(L068316)
(Ira. Publicación)

AVEO AL PUBLICO

Michelle Latorraca Lapenta, hace del conocimiento público que el establecimiento comercial denominada "Joyería y Relojería Chicho" ha sido vendido al señor José Lapadula Latorraca.

(L068317)
(Ira. Publicación)

AVEO AL PUBLICO

José Domingo Palermo Trujillo, hace del conocimiento público que el establecimiento comercial denominado "Zapatería La Pollera" ha sido vendido a la señora Senobia González de Lapadula.

(L068319)
(Ira. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior en uso de sus facultades legales y a solicitud de parte interesada por este medio.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S.A. de C.V., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro No. 389 de la marca de fábrica "VAPO II", interpuesta en su contraproposición por la sociedad RICHARDSON MERRELL, INC., advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 22 de marzo de 1984.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

LICDO. PABLO RAMIRO PEREZ
Secretario Ad-Hoc.

L068137

Ira. Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD
25/05/84---45

CERTIFICA:

Que la Sociedad Bagen Holdings, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 093136, Rollo: 039052, Imagen: 0237 desde el cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #12812 de 6 de diciembre de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12390, Imagen 0183, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 6 de enero de 1984.

Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:16 p.m.

Fecha y Hora de Expedición:

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GÓMEZ
Certificador.

(L068077)
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
24/05/84---29

CERTIFICA:

Que la sociedad Twinfalls Development Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 086555 Rollo: 005344 Imagen: 0148 desde el dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #51-13 de 09 de mayo de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo: 13287, Imagen: 0151, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 21 de mayo de 1984.

Panamá veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:10 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador
(L068128)
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
21/05/84---31

CERTIFICA:

Que la sociedad importadora Miraflores, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 007672 Rollo: 000298 Imagen: 0268 desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su Disolución Mediante Escritura Pública #43-08 de 18 de abril de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 13200, Imagen 0185, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de mayo de 1984.

Panamá veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:33 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

(L065912)
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
23/05/84---108

CERTIFICA:

Que la Sociedad Great Pines Investment Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 008681 Rollo: 000344 Imagen: 0219 desde el veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #40-56 de 06 de abril de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13218, Imagen 0212, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 11 de mayo de 1984.

Panamá veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:16 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

(L068158)
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
23/05/84---044

CERTIFICA:

Que la Sociedad Compunio, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 009173, Rollo: 003842, Imagen: 0098 desde el veintidós de marzo de mil no-

vecientos ochenta y cuatro.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 12311 de 6 de diciembre de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12390, Imagen: 0183, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 6 de enero de 1984.

Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:35 p.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GÓMEZ
Certificador.

(L038077)
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
25/05/84---82

CERTIFICA:

Que la sociedad Gersa Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 0940 Folio: 0218 Asiento: 109122 de la Sección de persona Mercantil desde el veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 130878 Rollo: 013272 Imagen: 0011 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #37-18 de 07 de mayo de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo: 13272, Imagen: 0023, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de mayo de 1984.

Panamá veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:23 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
CERTIFICADOR
(L068318)
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
23/05/84---82

CERTIFICA:

Que la sociedad Gemmes GM Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 001588 Rollo: 004700 Imagen: 0081 desde el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #58-54 de 14 de mayo de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13282, Imagen: 0125, Sección de

Micropelículas (Mercantil) de 21 de mayo de 1984.

Panamá veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:20 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador
(L068136)
Única publicación.

7878 de 18 de MAYO de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 027932 ROLLO: 13318, IMAGEN: 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "E.C.M. EDITIONS CULTURELLES MODERNES S.A."

Panamá, 28 de mayo de 1984.

(068227)
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 23/05/84---88

CERTIFICA:

Que la Sociedad Star Partners Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0928 Folio: 0182 Asiento: 109071 de la Sección de persona mercantil desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la FICHA: 130797 Rollo: 013257 Imagen: 0083 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #62-16 de 25 de abril de 1984 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo: 13257, Imagen: 0093, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de mayo de 1984.

Panamá veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:13 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador
(L068136)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7168 de 15 de mayo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 033948, ROLLO: 13317, IMAGEN: 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ORITABA TRADING CORPORATION".

Panamá, 28 de mayo de 1984.

(068227)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO No. 27 S.C.

La Suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la señora MARLENE DE LOS NIEVES TORRES VASQUEZ, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio del apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación que promueve el señor OMAR ENRIQUE DIAZ DEL CASTILLO y en favor de la menor OMARU ERODITA DIAZ DEL CASTILLO AROSEMENA.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General, hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Licda. Yolanda Jurado de Vargas
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo. Ernesto S. Salas A.
Secretario General
(L068087)
Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO ENPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA DEL DISTRITO DE NATA, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en las sumarias seguidas contra OSCAR SANCHEZ ARAUZ, sindicado del delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA en perjuicio de ERODITO RAMOS, se ha dictado la siguiente Provisión:

"JUZGADO MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA DEL DISTRITO DE NATA diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro".

Visto el informe Secretarial y tomado en consideración, dispónese emplazar

por EDICTO de conformidad con lo indicado en el artículo 2345 del Código Judicial, sobrogado por el Decreto de Gabinete N.º 113 de 22 de abril de 1969, numeral #1.-

NOTIFIQUESE.-

La Juez, (fdo) Carmen R. de Collado
La Sria. (fdo) Rosa F. de Navarro.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA DEL DISTRITO DE NATA, siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. - (1963).

VISTOS:

Por tal motivo quien suscribe, Juez Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Nata, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra el sindicado OSCAR SANCHEZ ARAUZ al tener en lo indicado el Capítulo II Título XII del Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de LESIONES POR IMPRUDENCIA; y SOBRESERE PROVISIONALMENTE al sindicado lesionado ERODITO RAMOS a lo que dispone el artículo 2137 del Código Judicial.

Provea el sindicado los medios de su defensa; se le advierte al encauzado, de no presentarse al Despacho dentro del término que la Ley indica para su debida notificación, se tomará en cuenta su rebeldía como indicio grave en su contra y se proseguirá el juicio sin su concurso, tal como lo manda la ex-certa legal citada.-

Portanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de este Juzgado, hoy diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se remitirá al señor Procurador General de la República para que se publique en la Gaceta Oficial.

Carmen R. de Collado (fdo) Carmen R. de Collado.
Juez Municipal.
(fdo) Rosa F. de Navarro.
Secretaria.
(Oficio 139).

SUCESIONES:

EDICTO ENPLAZATORIO No. 69

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Intestada de RICCIOTTI EMILIAN BIEBERACH, (Q. E. P. D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTO.

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de RICCIOTTI EMILIAN BIEBERACH, decaído el día 23 de octubre de 1962, fecha en que ocurrió su defunción, SEGUNDO:

Que es heredera sin perjuicio de terceros NORMA ELEONOR EMLIANI BIESERACH en su condición de hermana del causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Expidase el edicto correspondiente
Cópiese y notifíquese,
El Juez,
(fdo.) Lcdo. Homero Cajar P.
(fdo.) Lcdo. José A. De Gracia
Secretario
(L068037)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -72-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE CARLOS CABALLERO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

AUTO NUMERO -399-

Panamá seis de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión intestada de JOSE CARLOS CABALLERO desde el día 23 de septiembre de 1982, fecha de su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros NURYHABEL GAITAN Vda. DE CABALLERO en su condición de esposa del causante. Y, ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese,
La Juez,
Eliza de Moreno
Guillermo Morán A. (srío)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de abril de 1984.

La Juez,
(fdo.) Eliza de Moreno
(fdo.) Guillermo Morán A.
Secretario.
L 068078
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Ejecutor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUÍ, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A MIGUEL ANTONIO MORALES, varón, panameño, mayor de edad, pescador, con cédula de identidad personal número 4-80-204 de paradero desconocido, a fin de que por sí mismo o por medio de Apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUÍ, a raíz del vencimiento de la obligación 7-82 del programa 123 en la Sucursal de San Juan de esta Institución, y no haber cumplido el Demandado con las obligaciones contraídas en la mencionada contratación.

Se advierte al EMPLAZADO, que si no comparece a Juicio dentro de (diez) 10 días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá la tramitación del Juicio.

Por tanto y para tales fines se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUÍ, hoy 28 de febrero de 1984, por el término de diez (10) días; y copia del mismo se remite para su publicación de conformidad con lo establecido en la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Lcdo. LUIS ALBERTO TAYLOR S.
Juez Ejecutor, B.D.A.-
Zona de Chiriquí

MAGALLYS MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO No. 96

El Suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

HACE SABER:

Que la señora LOLITIN PAREDES de DIAZ, mediante apoderado judicial ha solicitado a este Despacho la Anulación y Reposición de los Certificados de Acciones Comunes número 1512 por ochenta y siete (87) acciones comunes y número 529 por doscientas veinte (200) acciones comunes, emitidas el 13 de febrero de 1981 y 19 de febrero de 1975, respectivamente, a nombre de LOLITIN PAREDES DE DIAZ, por el BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se expiden a favor del inte-

resado para su publicación legal, a fin de que dentro del término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho las personas que tengan interés en el mismo.

Panamá, 24 de mayo de 1984.

LICDO. VICTOR CASTILLO
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO CIVIL
ALBERTO RODRIGUEZ C.
SECRETARIO.
L 068032
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 70

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público

HACE SABER:

Que MARCELA ROJAS DE PEREZ, mediante su apoderado judicial, ha solicitado la anulación y reposición de un Título de Crédito Mercantil por pérdida consistente en dos (2) certificados de acciones distintos bajo el número uno (1) y dos (2) fechados 8 de junio de 1981 registrado al portador por 250 acciones cada certificado sin valor nominal del capital autorizado de IMORC, INC..

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación en un diario de la localidad, y que pasados diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho todo el que tenga interés en el juicio.

Panamá, 22 de mayo de 1984.

El Juez,
Lcdo. Homero Cajar P.
José A. De Gracia
Secretario
L 068127
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CA SA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A la sociedad, AEROCOSTEÑA COLOMBENSE, S. A. y a los señores GERARDO ALVARADO con cédula No. PE-7-493 y ALFREDO LUGO con cédula No. 8-144-262, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE

PANAMA, CASAMATRIZ, en su contra. Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

CASILDA DE PARRILLA
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO

CERTIFICA

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, CON SEDE EN LA CHORRERA, RAMO CIVIL.

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 1

EL SUSCRITO, JUEZ NOVENO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, CON SEDE
EN LA CHORRERA, RAMO CIVIL, POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

JACKELINE OLIVA ARAUZ, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JORGE ENRIQUE GIBBS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de mayo de 1984, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

La Chorrera, 23 de mayo de 1984,

El Juez,
(FDO) AMÉRICO RIVERA GONZALEZ

El Secretario,
(FDO) CESAR E. DIAZ E.

(068115)
(Única Publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO No. 100

LA SUSCRITA JUEZ CUARTA DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA A:

MARIO ANTONIO VALENCIA SABINET, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ALBA INES SALGADO ORIGUA.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 2 de mayo de 1984.

La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno.
(fdo) Guillermo Morán A.
El Secretario,
L 068223
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
19

El Suscrito Juez, Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora MARIA DEL PILAR BARCIA MOSQUERA, mujer, española, mayor de edad, casada domiciliaria y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por Manuel A. DE LA CRUZ GUARDIA en contra de ella.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy

veinticinco (25) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

(fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ G.
Juez Primero del Circuito de Coclé.

(fdo.) Gladys Y. Lauffauric Q. Sria.
L 068163
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A, YOLANDA NORA DIOSIS PEREZ DE ROMERO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto HONORATO ROMERO ZABALETA.

Se advierte al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente para que lleve a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de mayo de 1984
EL JUEZ,
Licdo. CARLOS ERAN CASTRELLON
EDGAR UGARTE J.
El Secretario
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
Panamá 6 de mayo de 1984
Secretario
(L068110)
Única Publicación

LICITACIONES:

AVISO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
No. 02-84

FINANCIADA CON FONDOS
DEL PRESTAMO FIDA-90-PM

En la Gerencia Ejecutiva de Administración del Banco de Desarrollo Agropecuario, desde el día 4 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se recibirán propuestas en papel sellado, con tres (3) copias en papel simple y el correspondiente "Soldado de la independencia", hasta las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para el suministro de sesenta (60) vehículos de tracción en las cuatro ruedas, tipo campero, para ser utilizados en la ejecución de los programas de créditos agropecuarios, parcialmente financiados con los Prestamos FIDA-90-PM, 632/SF-PN y 412/OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Esta licitación se llevará a cabo con

partidas del Préstamo FIDA 90-PM y el ámbito de la misma estará circunscrito a los países miembros elegibles del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), acreditados ante el Gobierno de la República de Panamá.

Los pliegos de cargos o especificaciones pueden ser retirados en las Oficinas de la Gerencia Ejecutiva de Administración del Banco de Desarrollo Agropecuario, situada en la Avenida de Los Mártires y Calle "L", frente al Palacio Justo Arosemena, a un costo de B/20,00.

Las propuestas deberán ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, así como al resto de las Leyes y Decretos que regulan la materia, al igual que al reglamento de licitación acordado con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y a los requisitos señalados en el pliego de cargos o especificaciones.

Panamá, veinticinco (25) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

ADOLFO LEON
Gerente Ejecutivo de
Administración

Es copia auténtica de su original.

(Fdo)
Secretario

AVISO DE LA LICITACION PUBLICA DM-1-84

El Instituto de Mercadeo Agropecuario, avisa a las personas interesadas que el día 12 de junio de 1984, a las 10:00 a.m., se realizará la Licitación Pública DM-1-84, para el suministro de 180,000 quintales de maíz amarillo a granel.

Los interesados pueden retirar el Pliego de Cargos y Especificaciones, desde la fecha en la Dirección de Mercadeo Internacional, ubicada en el edificio Maheli, al final de la Vía Ramón Arias, lugar esta donde se realizará dicho acto.

Los pliegos tendrán un valor de B. 7,00 cada uno.
Atentamente,
Licdo. Bruno V. Garisto M.
Director General

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

La suscrita Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio,

NOTIFICA A:

ORLANDO ROOCK MARTINEZ, procesado por el delito de Hurto en perjuicio de Carlos Lasso Choigo, para que se notifique del fallo condenatorio proferido en su contra y cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983).

En razón de lo expuesto, la JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ORLANDO ROOCK MARTINEZ, panameño, 20 años de edad, moreno, casado, obrero, cedula No. 3-73-2474 con residencia en Calle 5a. Avenida Amador Guerrero, casa 5060, cuarto C altos, nacido en la ciudad de Colón, el 3 de febrero de 1960, hijo de Orlando Roock y Guillermina Marna de Roock, con aprobación del primer año de estudios secundarios, a sufrir la pena de DOS (2) MESES DE PRISION como responsable del delito de hurto en perjuicio de CARLOS LASSO CHOIGO.

Notifíquese este fallo en los términos del artículo 2349 del Código Judicial. Fundamento de Derecho: Artículos 13, 46, 47, 59, 66, 69 y 181 del Código Penal y artículos 2034, 2050, 2151, 2152, 2153, 2156 y 2157 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Consúltase. (fdo.) La Juez SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA.

(fdo.) Berta E. de Gutiérrez, Sria. Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2144 y 2145 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, en relación con el artículo 2349 del Código Judicial, se libra el presente edicto emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura del reo ausente, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo, no lo denunciaren; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el artículo 2008 ídem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días, copia del cual debe enviarse al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación. Cuenta el procesado con el término de diez (10) días para que se presente a notificarse de este fallo, contados a partir de la publicación de este edicto; de no hacerlo, se tendrá por notificado legalmente el mismo.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(fdo.) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA
Juez Primero del Circuito de Colón.
Ramo Penal

(fdo.) Berta E. de Gutiérrez
Sria.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

La suscrita Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio,

NOTIFICA A:
MIGUEL MARTINEZ AGUIRRE,
EDITOR RENOVACION

reo del delito de PECULADO en perjuicio del Banco de Desarrollo Agropecuario, para que se notifique del fallo condenatorio, proferido en su contra y cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983).

En razón de lo expuesto, la JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a MIGUEL ANGEL MARTINEZ, varón, panameño, mayor de edad, cédula de identidad personal No. 3-44-832, seguro social No. 155-3587, nació el 27 de febrero de 1945, residente en Calle 5a. Avenida Bolívar, edificio Colón, apartamento 306 a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS DE RECLUSION, que deberá pagar en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo e interdicción para ejercer funciones públicas por el término de CUATRO (4) AÑOS, como responsable del delito de Peculado en perjuicio del Banco de Desarrollo Agropecuario, Agencia de Colón.

Notifíquese este fallo en los términos del Artículo 2349 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2057, 2151, 2152, 2153, 2156, y 2157 del Código Judicial, artículo 153 del Código Penal.

Cópiese, Notifíquese y Consúltase. (fdo.) La Juez SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

(fdo.) Berta E. de Gutiérrez, Sria.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2144 y 2145 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo ausente, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo, no lo denunciaren; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el artículo 2008 ídem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días, copia del cual debe enviarse al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación. Cuenta el procesado con el término de diez (10) días para que se presente a notificarse de este fallo, vencido el término de fijación de este edicto.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(fdo.) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA
Juez Primero del Circuito de Colón.
Ramo Penal

(fdo.) Berta E. de Gutiérrez
Sria.